

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Comité Evaluador designado procede a realizar la evaluación final de las propuestas presentadas dentro del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL** cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.”**

1. PROPONENTES

A través de la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:

Proponente	NIT	Fecha	Hora
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	901.512.205-9	05/05/2026	11:47 AM
JOPB INGENIERIA SAS	901.579.981-4	05/05/2026	11:58 AM

2. REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **“CUMPLE”**. En caso contrario, se evaluará como **“NO CUMPLE”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP y en los documentos exigidos en los Documentos del Proceso.

En este sentido, la Entidad verificará la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, como condiciones mínimas habilitantes para participar en el proceso de selección, las cuales no otorgan puntaje y tienen como finalidad determinar la aptitud de los proponentes para continuar en la etapa de evaluación de los factores de ponderación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad evaluará únicamente las ofertas que hayan resultado habilitadas, mediante la asignación de puntaje a los factores de evaluación definidos para el presente proceso.

En ese sentido, los criterios de evaluación corresponden a la oferta económica, el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional, así como los incentivos asociados a emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, los cuales serán calificados conforme a los puntajes máximos establecidos, para un total de cien (100) puntos.

Así mismo, la Entidad aplicará una reducción de dos (2) puntos en el puntaje total a los proponentes a quienes se les hayan impuesto multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, de conformidad con la normativa vigente, salvo en los casos en que dichos actos administrativos se encuentren sometidos a control jurisdiccional.

Así mismo:

- Los proponentes debieron presentar una oferta integral, incluyendo los requisitos habilitantes y los documentos que soportan los factores de evaluación, así como la propuesta económica, de conformidad con lo exigido en los Documentos del Proceso.
- No deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa vigente.
- El contrato se ejecutará bajo la **modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable**, conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario y de acuerdo con las cantidades de obra que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial.
- La evaluación de las ofertas se realiza mediante la asignación de puntaje a los factores previamente definidos en los Documentos Tipo adoptados para el presente proceso, aplicando criterios objetivos de selección, y únicamente respecto de los proponentes que resulten habilitados.
- De conformidad con las reglas de subsanabilidad, la Entidad podrá solicitar a los proponentes aclaraciones o documentos respecto de requisitos habilitantes, siempre que no se trate de aspectos que otorguen puntaje; en consecuencia, los documentos y condiciones que inciden en la asignación de puntaje deben ser acreditados con la presentación de la oferta y no son susceptibles de subsanación, sin perjuicio de que puedan ser objeto de aclaración o explicación en los términos previstos en la normativa vigente.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 12 – Acreditación de MiPymes” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Atendiendo las solicitudes de manifestación de interés de limitar el proceso a MiPymes dentro del término por parte de los interesados, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En todo caso, la Entidad determinó que la limitación territorial es a **MiPymes de carácter nacional**.

5. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS

De conformidad con la Nota 5 establecida en el numeral 2.6. del Pliego de Condiciones Definitivo, la evaluación económica del presente proceso se efectúa con fundamento en los valores unitarios y totales consignados por los proponentes en el Formulario 1 – Oferta Económica.

En consecuencia, se procede a verificar las ofertas económicas presentadas por los proponentes dentro del proceso, así:

Proponente	NIT	Fecha	Hora	Valor Propuesta Económica
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	901.512.205-9	05/05/2026	11:47 AM	\$367.010.243,00
JOPB INGENIERIA SAS	901.579.981-4	05/05/2026	11:58 AM	\$357.834.987,00

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término de traslado otorgado con ocasión de la publicación del Informe Preliminar de Evaluación, el proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.512.205-9, allegó documentación de subsanación el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 10:53 A.M., conforme a los requerimientos efectuados por la Entidad.

Establecidas las anteriores consideraciones, y actuando como miembros del Comité Evaluador debidamente designado por el Director Regional (E), se procede a realizar nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL, teniendo en cuenta la documentación allegada en etapa de subsanación por parte del referido proponente, conforme a los criterios establecidos en los Documentos del Proceso:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.512.205-9

Proponente	NIT	Fecha	Hora	Valor Propuesta Económica
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	901.512.205-9	05/05/2026	11:47 AM	\$367.010.243,00

No.	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Formato No. 10 – Declaraciones para celebración de contratos.	CUMPLE	El proponente aporta Formato No. 10 – Declaraciones para celebración de contratos, suscrito en mayo de 2026 por Mayra Alejandra Penagos Vera en su calidad de Representante Legal.
2	Último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la	CUMPLE	El proponente aporta certificado de SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS identificado con NIT. 901.512.205-9 y Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.

	Contraloría General de la República.		
3	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	CUMPLE	El proponente aporta certificado de Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	CUMPLE	El proponente aporta certificado de Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.
5	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI–	CUMPLE	El proponente aporta certificado de SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS identificado con NIT. 901.512.205-9 y Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.
6	Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	CUMPLE	El proponente aporta certificado de Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.
7	Consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	El proponente aporta certificado de Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748, expedido el 27/04/2026.
8	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	CUMPLE	El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el día 04/05/2026, de SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS identificado con NIT. 901.512.205-9. Adicionalmente, aporta Acta de Asamblea General de Accionistas No. 001 de 2026 en la cual consta que se autorizó de manera expresa, amplia y suficientemente a la señora MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA identificada con C.C. 1.020.827.748, en su calidad de Representante Legal, entre otras facultades, para: (...) Comprometer a la sociedad sin limitación de cuantía en desarrollo de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. (...)
9	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la	NO APLICA	-

	que conste si es abierta o cerrada.		
10	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	El proponente aporta fotocopia del documento de identificación de Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con C.C. 1.020.827.748.
11	Formato No. 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales - Suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	CUMPLE	El proponente aporta Formato No. 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito el día 05 de mayo de 2026 por Mayra Alejandra Penagos Vera en su calidad de Representante Legal.
12	Carta de Presentación de la Oferta - Formato No. 01	CUMPLE	El proponente aporta Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por Mayra Alejandra Penagos Vera en su calidad de Representante Legal, junto con el Aval de la Propuesta suscrito por el Ingeniero Civil – Alexander Joven Yustres identificado con C.C. 12.137.786 y Matricula Profesional No. 2520275539CND.
13	Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT de SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS identificado con NIT. 901.512.205-9.
14	Registro Único de Proponentes – RUP.	CUMPLE	El proponente aporta Registro Único de Proponentes - RUP de SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS identificado con NIT. 901.512.205-9, expedido por la Cámara de Comercio de Cali el día 03/05/2026.
15	Garantía de Seriedad de la Oferta.	CUMPLE	El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por Seguros del Estado S.A. el día 04/05/2026. 
16	Declaración de imposición de multas o clausulas penales	CUMPLE	El proponente aporta Declaración de imposición de multas o clausulas penales, suscrito el día 05 de mayo de 2026 por Mayra Alejandra Penagos Vera en su calidad de Representante Legal.

RESULTADO: CUMPLE. El proponente subsanó dentro del término otorgado por la Entidad, acreditando que la Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la sociedad en razón de la cuantía de la propuesta presentada, conforme a lo exigido en los Documentos del Proceso. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito habilitante.

7. RESULTADOS DEFINITIVOS VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes, con ocasión de la documentación allegada en etapa de subsanación por parte del proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.512.205-9, el Comité Evaluador concluye que dicho proponente acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Documentos del Proceso.

Por su parte, respecto del proponente **JOPB INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.579.981-4, se mantiene el resultado consignado en el Informe Preliminar de Evaluación, al no acreditarse el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en los Documentos del Proceso.

El resultado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes es el siguiente:

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica (Anexo 1)	Capacidad Financiera y Organizacional (Anexo 2 y Anexo 3)	Resultado
JOPB INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, únicamente el proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.512.205-9, queda habilitado para continuar con la etapa de evaluación de los factores ponderables establecidos en los Documentos del Proceso.

8. EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES

De conformidad con los resultados definitivos de la verificación de requisitos habilitantes, y teniendo en cuenta que el proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.512.205-9, acreditó el cumplimiento integral de las condiciones habilitantes exigidas en los documentos del proceso, el Comité Evaluador procede a efectuar la evaluación de los factores ponderables establecidos para el presente proceso de selección.

En consecuencia, la asignación de puntaje se realiza únicamente respecto de la oferta presentada por el citado proponente, conforme a los criterios de evaluación definidos en los Documentos Tipo aplicables:

Proponente	Criterio	Puntaje
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS (Anexo 5 y Anexo 5.1)	Oferta Económica	49,5
	Factor de Calidad	30
	Apoyo a la Industria Nacional	20
	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
	MiPymes	0,25
Total		100

De conformidad con la evaluación efectuada, el proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje dentro del presente proceso de selección, acreditando el cumplimiento de los criterios ponderables establecidos en los Documentos Tipo aplicables.

9. CONCLUSIÓN

Una vez efectuada la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL**, se establece que el proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.512.205-9, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos del Proceso.

En consecuencia, la oferta presentada por el citado proponente fue objeto de evaluación de los factores ponderables establecidos para el presente proceso, obteniendo un puntaje total de **100 PUNTOS**.

En ese sentido, y de acuerdo con los resultados definitivos de evaluación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL** al proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. **901.512.205-9**, representado legalmente **por Mayra Alejandra Penagos Vera identificada** con cedula de ciudadanía número **1.020.827.748**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos y obtener el mayor puntaje de las ofertas habilitadas dentro del proceso de selección.

Para constancia, se publica el presente informe en la plataforma SECOP II a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), por parte de los miembros del Comité Evaluador.

10. ANEXOS

Anexo 1 – Evaluación Capacidad Técnica.

Anexo 2 – Evaluación Capacidad Financiera y Organizacional.

Anexo 3 – Evaluación Capacidad Residual.

Anexo 4 – Designación Comité Evaluador - ICBF-SAMC-276436-2026-VAL.

Anexo 5 – Evaluación Criterios Ponderables.

Anexo 5.1 – Evaluación Criterios Ponderables – Oferta Económica.

COMITÉ EVALUADOR.